Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200**12017-00114**00
Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo.

De cara a lo solicitado por el apoderado de la sociedad ejecutante, se requiere a BANCOLOMBIA, para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la comunicación de esta decisión, dé respuesta a la medida de embargo comunicada en el oficio 492 del 12 de julio de 2022, y recibido en el correo de esa entidad el 22 de julio del mismo año, toda vez que a la fecha no se tiene respuesta. Líbrese oficios por la secretaría.

NOTIFÍQUESE

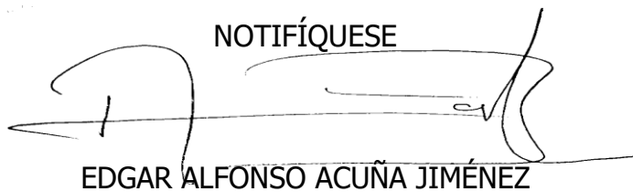

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b066de8109904d67f631e751b399bb8371824f12a4011d3ae5254d40146dd446**
Documento generado en 09/11/2022 06:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica